

QUILLOTA, 05 de Julio de 2023.-

EXENTO N°: 4864 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6256 / VISTOS

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 1482 de fecha 24.04.2008 Exento N° 741 y Contrato de trabajo Indefinido de fecha 01.03.2009 de **ADELA MAGDALENA ROJAS SILVA, RUT N° 12.030.045-8** que la designa 44 horas cronológicas semanales como Asistente de la educación;
- 2.- Ley 20.964 de fecha 23.12.2016 que "Otorga al personal Asistente de la Educación, una Bonificación por el Retiro voluntario y una Bonificación Adicional por Antigüedad"
- 3.- Ley 21.109 Artículo 33 letra a) que señala como causal del término de la relación laboral la renuncia voluntaria;
- 4.- Resolución Exenta N° 5329 de fecha 30 de diciembre de 2020 que asigna beneficiarios de los cupos correspondientes al año 2019, y reasigna cupos correspondientes al año 2018 de la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley 20.964, que otorga bonificación por retiro voluntario, al personal asistente de la educación;
- 5.- Carta de Renuncia Voluntaria de fecha 14 de enero de 2021 de **ADELA MAGDALENA ROJAS SILVA, RUT N° 12.030.045-8;**
- 6.- Resolución Exenta N°499 de 07.06.2023, que transfiere los recursos correspondientes a la Bonificación a que refiere el Artículo 7° de la Ley N° 20.964. Correspondiente a las postulaciones del año 2019 y 2018;
- 7.- Ord N° 407 de fecha 28 de junio de 2023 de Sra. Alcaldesa (S) a Adela Magdalena Rojas Silva en el que informa llegada de recursos de bonificación al retiro y termino de relación laboral a contar del 1 de julio de 2023;
- 8.- La Resolución N° 6 de fecha 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

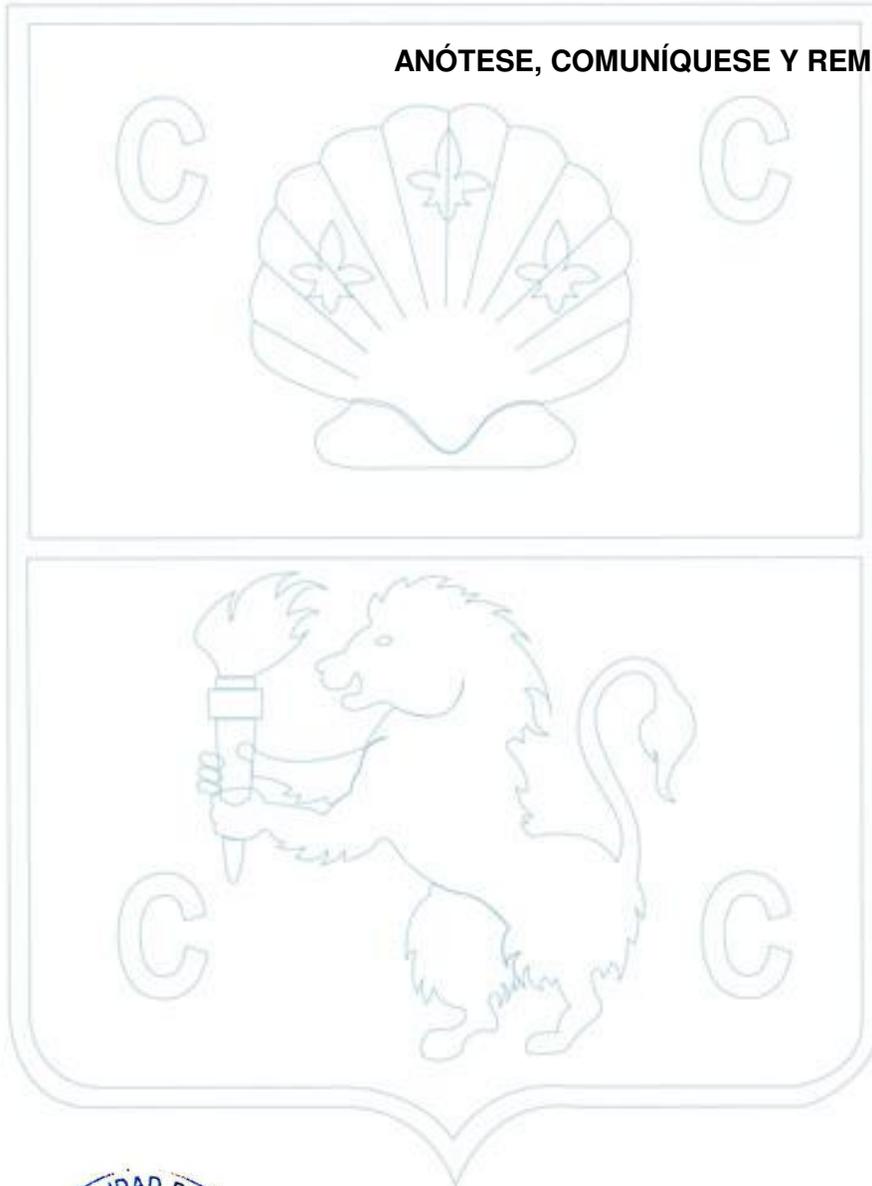
DECRETO:

PRIMERO: **PÓNGASE TÉRMINO A LA RELACIÓN LABORAL** de **ADELA MAGDALENA ROJAS SILVA, RUT N° 12.030.045-8**, Asistente de la educación en la Escuela de Niñas Canadá a contar del 01 de julio de 2023, de acuerdo a la causal establecida en la ley 21.109 artículo 33 a) por renuncia voluntaria, por obtención de bonificación de incentivo al retiro indicada en Ley 20.964 de fecha 23.12.2016.

SEGUNDO: **PÁGUESE LA BONIFICACION ADICIONAL** contemplada en la ley N° 20.964 de fecha 23.12.2016 que "Otorga al personal Asistente de la Educación, una Bonificación por el Retiro voluntario y una Bonificación Adicional por Antigüedad".

TERCERO: **PÁGUESE LA BONIFICACIÓN** por retiro voluntario a cargo del empleador y la que ascenderá a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio, con un máximo de once meses. La remuneración que servirá de base para el cálculo de la bonificación por retiro voluntario será el promedio de remuneraciones mensuales imponibles que le haya correspondido al trabajador durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la carta de renuncia, actualizada según el índice de precios al consumidor determinado por el Instituto de Nacional de Estadística.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)